

**ESTADO DE INDIANA**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**  
**INDIANAPOLIS**

**ORDEN EJECUTIVA 21-12**

**PARA: CONTINUACIÓN DE LAS MEDIDAS Y RESTRICCIONES DEL CONDADO MODIFICADAS BASADAS EN EL IMPACTO Y LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19)**

A QUIEN CORRESPONDA, BIENVENIDOS:

**CONSIDERANDO QUE**, el 6 de marzo de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-02 que declaró que existe una emergencia de salud pública en todo el estado de Indiana como resultado del brote de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) en los Estados Unidos y un informe confirmado de la enfermedad en nuestro Estado y esta declaración inicial ha sido prorrogada por mí en Órdenes Ejecutivas posteriores (Órdenes Ejecutivas 20-17, -25, -30, -34, -38, -41 -44, -47, -49 & -52, 21-03, -05, -08 y -11);

**CONSIDERANDO QUE**, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró COVID-19 una pandemia mundial, y, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos declaró una emergencia nacional con respecto a este virus peligroso;

**CONSIDERANDO QUE**, a la fecha de esta Orden Ejecutiva, el virus se ha extendido a todos los condados de Indiana con más de 718.900 casos confirmados y 12.900 muertes;

**CONSIDERANDO QUE**, como Gobernador, bajo la Ley de Manejo de Emergencias y Desastres de Indiana, Código de Indiana ch. 10-14-3 (“Ley de Desastres de Emergencia”), tengo autoridad para tomar las medidas necesarias para preparar, responder y abordar una emergencia de desastre de salud pública, incluyendo lo siguiente:

- hacer, modificar y rescindir las órdenes, normas y reglamentos necesarios para llevar a cabo la respuesta a una emergencia por desastre de salud pública;
- suspender las disposiciones de cualquier ley reguladora que prescriba los procedimientos para llevar a cabo negocios estatales, incluidas las órdenes, reglas o reglamentos de cualquier

agencia estatal si el cumplimiento estricto de cualquiera de estas disposiciones impediría, obstaculizaría o retrasaría las medidas necesarias para hacer frente a la emergencia;

- Transferir la dirección, el personal o las funciones de los departamentos estatales y las agencias o unidades para la realización o facilitación de los servicios de emergencia; y
- Utilizando todos y cada uno de los recursos disponibles del gobierno estatal y de cada subdivisión política de nuestro Estado según sea razonablemente necesario para hacer frente a la emergencia por desastre de salud pública;

**CONSIDERANDO QUE**, además de la autoridad que me otorgó la Asamblea General de Indiana, al Departamento de Salud del Estado de Indiana (ISDH) se le ha otorgado autoridad bajo el Título 16 del Código de Indiana para tomar medidas en relación con la prevención y supresión de enfermedades y epidemias;

**CONSIDERANDO QUE**, la Agencia de Salud y Seguridad Ocupacional de Indiana (IOSHA) tiene autoridad bajo el Título 22 del Código de Indiana para inspeccionar y tomar medidas para garantizar que las empresas operen en un lugar de trabajo libre de peligros reconocidos que estén causando o puedan causar la muerte o daños físicos graves a los empleados.

**CONSIDERANDO QUE**, para reducir y ralentizar la propagación de COVID-19, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y el ISDH recomendaron la implementación de estrategias de mitigación para contener este virus, incluida la participación en el distanciamiento social y el uso de cubiertas faciales en entornos públicos y cuando se encuentran personas que no viven en el mismo hogar, un aumento del lavado de manos y aislamiento cuando tiene síntomas.

**CONSIDERANDO QUE**, con el fin de tomar todas las medidas necesarias para aumentar la contención de este virus, he emitido varias Órdenes Ejecutivas que ordenan a los Hoosiers que se queden en casa, cierren los edificios del gobierno estatal y restrinjan los establecimientos minoristas y comiendo en persona en restaurantes, entre otras cosas;

**CONSIDERANDO QUE**, al consultar con expertos y utilizar un enfoque basado en datos para tomar decisiones basadas en hechos, ciencia y recomendaciones de expertos en atención médica, negocios, trabajo y educación, comenzamos a reabrir nuestra economía de Hoosier mientras priorizamos la salud de Hoosiers en el proceso;

**CONSIDERANDO QUE**, para continuar la mitigación de COVID-19 y reducir el riesgo de un resurgimiento, se instituyó un enfoque medido y escalonado para abrir empresas y entidades. Se delinearon cinco etapas y cada etapa subsiguiente está sujeta a menos restricciones y limitaciones que la

etapa anterior. Estas etapas se iniciaron el 23 de marzo de 2020 y continuaron hasta el 14 de noviembre de 2020, momento en el que se rescindió el sistema de etapas.

**CONSIDERANDO QUE**, por Orden Ejecutiva 20-43, ordené a la Comisionada del ISDH que realizara evaluaciones basadas en el condado para comprender mejor el impacto de COVID-19 en todo el estado de Indiana y permitir que los funcionarios estatales y locales realicen ajustes específicos para abordar la propagación de COVID-19 dentro de una comunidad en particular y por la Orden Ejecutiva 20-48, vigente desde el 15 de noviembre de 2020, el estado de Indiana hizo la transición a medidas y restricciones basadas en el condado en función del impacto y la propagación del COVID-19 en cada condado.

**CONSIDERANDO QUE**, semanalmente, el ISDH revisa el número de casos de cada condado por cada 100.000 personas y la tasa de positividad de siete días del condado para la semana anterior y, a partir de esos datos, asigna una puntuación numérica que se traduce en uno de cuatro colores (azul, amarillo, naranja o rojo);

**CONSIDERANDO QUE**, nuestros esfuerzos de respuesta y mitigación basados en el condado todavía son necesarios; hace tres (3) meses, cinco (5) condados estaban en rojo, ocho (8) en amarillo y el resto en naranja; hace un (1) mes, cuarenta y ocho (48) condados estaban en azul, cuarenta y dos (42) estaban en amarillo, dos (2) estaban en naranja y ninguno en rojo; sin embargo, hoy treinta y siete (37) condados están en azul, cuarenta y cinco (45) están en amarillo y diez (10) están en naranja;

**CONSIDERANDO QUE**, nuestro programa de vacunación es uno de los mejores de la nación con más de 1.8 millones de personas en Indiana completamente vacunadas; sin embargo, ya que las vacunas COVID-19 han estado disponibles solo durante cuatro (4) semanas para todas las personas en Indiana de dieciséis (16) años y más, muchas otras personas en Indiana todavía esperan una primera o segunda dosis para vacunarse por completo.

**CONSIDERANDO QUE**, aunque se han producido mejoras, la propagación y las consecuencias de esta enfermedad en Indiana siguen siendo las demostradas por una tasa de positividad promedio de 7 días superior al 4.5%; nuevos casos confirmados diariamente; hospitalizaciones continuas y, trágicamente, muertes continuas diariamente por COVID-19.

**CONSIDERANDO QUE**, los datos nos han mostrado que la propagación de COVID-19 en Indiana y en otras áreas puede reducirse significativamente donde hay adherencia a los esfuerzos de mitigación, y

**CONSIDERANDO QUE**, con base en todo lo anterior, los esfuerzos de mitigación deben continuar y el Estado de Indiana continuará utilizando evaluaciones basadas en el condado para monitorear y asesorar si

se necesitan medidas y restricciones son necesarias para contrarrestar la propagación o el impacto de COVID-19 dentro de un condado en particular.

**AHORA, POR LO TANTO**, yo, Eric J. Holcomb, en virtud de la autoridad que me confiere como Gobernador por la Constitución de Indiana y las leyes del Estado de Indiana, ordeno que:

1. **Duración de esta Orden Ejecutiva**

Efectivo 1 de mayo de 2021, a las 12:01 a.m. y continuando hasta las 11:59 p.m. el 31 de mayo de 2021, todos los Hoosiers, negocios de Hoosier y otras personas en el estado deben adherirse a las directivas de esta Orden Ejecutiva a menos que yo las anule, modifique o extienda.

2. **Otras Órdenes Ejecutivas**

- a. Orden Ejecutiva 21-09 se rescinde a las 11:59pm del 30 de abril de 2021.
- b. Todas las directivas de las Órdenes Ejecutivas que no hayan sido rescindidas o modificadas y que hayan continuado durante la duración de esta emergencia de salud pública permanecerán en vigor y deberán leerse junto con esta Orden Ejecutiva.

3. **Evaluaciones Basadas en los Condados por el Departamento de Salud del Estado de Indiana**

a. *Evaluación Condado por Condado:*

El estado ha implementado un sistema codificado por colores para informar a los Hoosiers (personas que viven en Indiana) sobre el estado de COVID-19 en cada condado y en todo Indiana. El ISDH (Departamento de Salud del Estado de Indiana) continuará actualizando en estado de cada condado bajo el sistema codificado por colores al menos semanalmente.

b. *Puntuación o Zona Codificada por Colores*

Los cuatro (4) niveles del sistema de monitoreo son los siguientes:

- i. *Zona Azul:* la propagación en la comunidad es baja y un condado tiene una puntuación de 0,5 o menos;

- ii. *Zona Amarilla*: la propagación en la comunidad es moderada y un condado tiene una puntuación de 1,0 o 1,5;
- iii. *Zona Naranja*: la propagación en la comunidad se está acercando a niveles altos y un condado tiene una puntuación de 2,0 o 2,5; y
- iv. *Zona Roja*: la propagación en la comunidad es alta y un condado tiene una puntuación de 3,0 o más.

c. ***Evaluación por la Comisionada de Salud del Estado***

- i. *Evaluación Semanal Específica del Condado*: Ordeno al Comisionada del ISDH que:
  - 1) continúe realizando semanalmente una evaluación de salud de cuatro niveles codificada por colores para cada condado dentro del estado basada en datos que indiquen un aumento o disminución de la actividad relacionada con COVID;
  - 2) continúe comunicándose con los funcionarios de salud locales y otros funcionarios al evaluar y asignar el nivel apropiado a cada condado;
  - 3) continúe brindando orientación a los funcionarios locales y consultando con ellos sobre la emisión de medidas adicionales para mitigar el COVID-19; y
  - 4) al realizar la valoración semanal (y asignar puntos), continúe considerando lo siguiente:
    - a) tasa de positividad de siete (7) días para todas las pruebas (porcentaje de resultados positivos de las pruebas sobre el número de pruebas realizadas)
    - b) nuevos casos semanales por cada 100.000 habitantes
    - c) si la tasa de positividad de un condado ha aumentado o disminuido con respecto a la semana anterior; y
    - d) si cualquier aumento en el porcentaje de casos positivos es aislado en entornos de vida comunal o es de la comunidad en general.

- ii.) *En Todo el Estado:* Ordene a la Comisionada del ISDH que continúe monitoreando los siguientes factores e informe cualquier cambio significativo a nivel regional o estatal en:
  - 1) el número de pacientes de COVID-19 hospitalizados;
  - 2) la capacidad de camas de cuidados intensivos y ventiladores;
  - 3) la capacidad de hacer pruebas para COVID-19; y
  - 4) la capacidad de rastrear contactos.

#### 4. **Requisitos Generales para Todos los Hoosiers e Individuos Dentro del Estado de Hoosier**

Todos los Hoosiers (personas que viven en Indiana) y todas las personas en el Estado de Indiana deben cumplir con lo siguiente:

a. ***Tenga cuidado en todo momento:***

Todos y cada uno de los Hoosiers y las personas en el Estado de Indiana deben adherirse a la guía de los CDC y las medidas descritas en esta directiva para asumir la responsabilidad de su seguridad y la salud y seguridad de quienes los rodean. Esto incluye seguir las pautas de los CDC para las personas que han sido vacunadas por completo.

b. ***Ponerse en Cuarentena cuando esté Justificado:***

Se recomienda encarecidamente a todos los residentes de Indiana que se hagan una prueba de COVID-19 y se pongan en cuarentena si ellos o un miembro de su hogar presentan síntomas o han estado en contacto cercano con una persona que dio positivo en la prueba de COVID-19. Todos los residentes de Indiana que hayan recibido una prueba de COVID-19 positiva deberán ponerse en cuarentena y se les recomienda encarecidamente que cooperen con los rastreadores de contactos.

Las pautas de cuarentena para instituciones educativas K-12 se describen en el párrafo 8.e. debajo.

c. ***Individuos Vulnerables y de Alto Riesgo:***

Se insta a las personas con alto riesgo de enfermedad grave por COVID-19, incluidas las personas de 65 años o más y las que están enfermas o tienen problemas médicos subyacentes, a mantener la vigilancia contra la exposición al COVID-19, y también a obtener una vacuna contra el COVID-19.

Los Hoosiers que estarán en contacto con personas de 65 años o más y aquellos con problemas medicas de alto riesgo conocidas deben suspender las visitas en persona si

presentan síntomas o si han recibido una prueba de COVID-19 positiva. Cuando esté en contacto con personas de 65 años o más y con personas con afecciones médicas conocidas de alto riesgo, también se recomienda seguir las pautas de los CDC y se use una cobertura facial en todo momento, ya sea adentro o afuera, e independientemente de si se pueden alcanzar seis (6) o más pies de distancia.

d. ***Distanciamiento Social y Aumento de Saneamiento:***

Cada individuo dentro del Estado de Indiana deberá participar en el distanciamiento social con todos los demás individuos, a menos que todos sean miembros del mismo hogar. La frase “distanciamiento social” significa mantener al menos seis (6) pies de distancia de otras personas o, en caso de que seis (6) pies de distancia no sea posible, el uso de una barrera para separar a las personas o miembros de un hogar de otra gente.

e. ***Coberturas Faciales:***

Toda persona dentro del estado de Indiana deberá usar una cubierta facial sobre la nariz y la boca cuando:

- i. estén dentro de todos los edificios, oficinas e instalaciones del gobierno estatal, incluidos, entre otros, el Indiana Government Center (Centro de Gobierno de Indiana), las oficinas de Indianápolis y otras oficinas o instalaciones en todo el estado;
- ii. esté afuera en una propiedad estatal donde no se puedan lograr y mantener seis (6) pies de distanciamiento social con personas que no son parte del mismo hogar;
- iii. esté en un sitio de prueba o vacunación de COVID;
- iv. esté en una instalación educativa K-12 como se establece más específicamente en el Párrafo 8 a continuación;

a menos que una exención descrita en el Párrafo 4(f) se aplica a continuación.

En todos los demás lugares públicas, se alienta a todas las personas dentro del estado de Indiana a seguir las pautas de los CDC sobre el uso de una cubierta facial sobre la nariz y la boca, como se establece en <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/cloth-face-cover-guidance.html> y para las personas que han pasado dos (2) semanas de estar completamente vacunadas, como se establece en <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/vaccines/fully-vaccinated.html> .

**f. Exenciones del uso de cubiertas para la cara:**

Las siguientes personas están exentas de esta directiva a llevar una cubierta para la cara, pero se les recomienda encarecidamente que lo hagan si es posible y sin riesgo, o alternativamente, se les recomienda encarecidamente que lleven un protector facial:

- i. los niños menores de dos (2) años de edad no deben llevar una cubierta para la cara debido al riesgo de asfixia;
- ii. niños mayores de dos (2) años y menores de ocho (8) años, a menos que una directiva de la presente Orden Ejecutiva exija lo contrario;
- iii. cualquier persona con una condición médica, condición de salud mental o discapacidad que impide usar una cubierta para la cara;
- iv. cualquier persona sorda o con dificultades auditivas, o es comunicando con una persona sorda o con dificultades auditivas, donde la capacidad de ver la boca es esencial para la comunicación;
- v. cualquier persona para que llevar una cubierta para la cara crearía un riesgo para la persona relacionada con su trabajo, según lo determinado por los reguladores locales, estatales o federales o las pautas de seguridad en el lugar de trabajo;
- vi. cualquier persona mientras consuma alimentos o bebidas, o está sentada en un restaurante u otro establecimiento para comer o beber.
- vii. cualquier persona mientras hace ejercicio o participa en actividades deportivas y que puede mantener seis pies de distanciamiento social de otras personas que no viven con ellos en el mismo hogar;
- viii. cualquier persona que se encuentra en una piscina, lago o cuerpo de agua similar y que puede mantener seis pies de distanciamiento social de otras personas que no viven con ellos en el mismo hogar;
- ix. cualquier persona mientras conduce solo o con pasajeros que forman parte del mismo hogar como el conductor;
- x. cualquier persona que obtenga un servicio que requiera quitarse temporalmente la cubierta para la cara para la vigilancia de la seguridad, el cribado, o la necesidad de acceso específico a la cara, como visitar un banco o para obtener un servicio de atención personal o servicio de salud involucrando la cara, sin embargo, la eliminación de la cubierta para la cara debe ser temporal y limitada solo en la medida necesaria para obtener el servicio;
- xi. cualquier persona, previa solicitud, como parte de una detención de investigación o investigación o procedimiento relacionado con la corte;

- xii. cualquier persona que esté encarcelada;
- xiii. cualquier persona que esté sin hogar;
- xiv. cualquier persona mientras da un discurso para una transmisión o a una audiencia si la persona puede mantener seis pies de distanciamiento social de otra persona que no vive en el mismo hogar; o
- xv. cualquier persona que asista o participe en un servicio religioso.

**g. Definiciones:**

- i. *Cubiertas Faciales:* una “cubierta facial” significa un paño, preferiblemente con dos capas de material, que cubre la nariz y la boca y se asegura a la cabeza con ataduras, correas o lazos sobre las orejas o simplemente se envuelve alrededor de la parte inferior de la cara.
- ii. *Protector facial:* un “protector facial” es una mascarilla, hecha típicamente de plástico transparente, que cubre la nariz y la boca.

**5. Requisitos Generales para todas las Empresas y Entidades en Indiana**

Para los propósitos de esta Orden Ejecutiva, todas las empresas y entidades ubicada u operando en el Estado de Indiana están cubiertas por las directivas de esta Orden Ejecutiva e incluyen cualquier entidad con fines de lucro, sin fines de lucro o educativa, independientemente del tipo de servicio, la función que desempeña, o la estructura de su entidad corporativa.

Los negocios y entidades de Hoosier (es decir, negocios y entidades en Indiana) incluyen comercio minorista, restaurantes, servicios profesionales, servicios personales, culturales y de entretenimiento, entretenimiento público, gimnasios, centros de ejercicio y fitness, actividades deportivas y atléticas, actividades al aire libre, cuidado infantil, campamentos diurnos, cuidado de adultos, educación, proveedores y operaciones de atención médica, financieros y seguros, servicios sociales, caritativos y religiosos, lavandería, hoteles y moteles, manufactura y producción, comercio, envío y entrega, transporte, industrial, laboral, infraestructura, medios y gubernamental.

Todas las empresas y entidades en Indiana pueden estar abiertas y operar sujetos a adherirse a los siguientes requisitos generales:

**a. *Planes de Respuesta COVID:***

Todas las empresas y entidades deben desarrollar un plan para implementar medidas e instituir salvaguardias para garantizar un entorno seguro para sus empleados, clientes y miembros.

El plan de negocios debe proporcionarse a cada empleado o personal y publicarse.

Los negocios deben tener un plan que aborde, como mínimo, los siguientes puntos:

- i.) la disponibilidad de un proceso de evaluación de la salud de los empleados;
- ii.) emplear protocolos apropiados de limpieza y desinfección para el lugar de trabajo, incluida la limpieza regular de las superficies que se tocan con frecuencia;
- iii.) mejorar la capacidad de los empleados y clientes para lavarse las manos o tomar otras medidas de higiene personal, como el uso de desinfectante de manos; y
- iv.) Fomentar el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social establecidos por los CDC, incluido el mantenimiento de un distanciamiento social de seis pies tanto para los empleados como para el público en general cuando sea posible y/o emplear otras medidas de separación como el uso de cubiertas faciales o el uso de barreras cuando el distanciamiento social no sea posible.

Todas las empresas y entidades abiertas deben reevaluar cualquier plan existente y actualizarlo para reflejar las prácticas comerciales y las salvaguardias actuales.

Todas las empresas deben implementar las medidas descritas en sus planes.

**b. *Cumplimiento de las Normas de IOSHA:***

Todos los empleadores, ya sean fabricantes, distribuidores, oficinas profesionales, minoristas u otros, deben cumplir con las normas de seguridad y salud establecidas y aplicadas por IOSHA. Los empleadores están sujetos a estándares específicos para prevenir la exposición o propagación de una enfermedad. Además, la Cláusula de Obligación General requiere que los empleadores proporcionan a sus empleados un lugar de trabajo libre de peligros reconocidos que puedan causar la muerte o daños físicos graves.

**c. *Orientación para todas las Empresas y Empleadores:***

Se anima a todas las empresas y empleadores a adoptar y/o tomar las siguientes acciones:

- i.) asegúrese de que las políticas de licencia por enfermedad estén actualizadas, sean flexibles y no punitivas para permitir que los empleados enfermos se queden en casa para cuidar de sí mismos, de los niños u otros miembros de la familia. Considere alentar a los empleados a que se autoevalúen todos los días para verificar si tienen algún síntoma tipo COVID-19 (fiebre, to o dificultad para respirar);
- ii.) aliente a los empleados enfermos a quedarse en casa hasta que estén libres de fiebre y síntomas durante los períodos de tiempo requeridos recomendados por los CDC según lo establecido aquí: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/if-you-are-sick/steps-when-sick.html>. Considere suspender cualquier política y considere no requerir una nota del proveedor de atención médica para

validar la enfermedad o el regreso al trabajo de los empleados que están enfermos con una enfermedad respiratoria aguda;

- iii.) separé rápidamente a los empleados que parezcan tener síntomas de enfermedad respiratoria aguda de otros empleados y envíelos a casa inmediatamente. Restringir su acceso al negocio hasta que se hayan recuperado;
- iv.) refuerce los mensajes importantes para todos los empleados con regularidad (lo que incluye quedarse en casa cuando está enfermo usar la etiqueta para toser y estornudar y practicar la higiene de las manos) y colocar carteles en las áreas donde es más probable que los vean. Proporcionar suministros de protección como agua y jabón, desinfectante de manos, pañuelos desechables y botes de basura sin contacto para que los usen los empleados.
- v.) realice con frecuencia una limpieza de las superficies que se tocan con frecuencia, como estaciones de trabajo, encimeras, barandas, manijas de puertas y picaportes. Utilice los agentes de limpieza que se utilizan habitualmente en estas áreas y siga las instrucciones de la etiqueta. Proporcione toallitas desinfectantes desechables para que los empleados puedan limpiar las superficies de uso frecuente antes de cada uso; y

6. **Restaurantes, Bares, Tabernas, Discotecas y Otros Establecimientos que Brindan Servicio de Comidas y Bebidas en Persona**

- a. Los restaurantes, bares, tabernas, discotecas y otros establecimientos que brindan servicios de comida y/o bebida en persona se instan a continuar de organizar y mantener asientos de manera que los individuos, hogares o grupos estén separados por al menos que seis (6) pies de cualquier otro individuo, hogar o grupo, y que los clientes permanezcan sentados mientras consumen alimentos y/o bebidas o cuando permanecen en las instalaciones.

7. **Reuniones o Eventos**

Los departamentos de salud locales, según la propagación general de COVID-19 dentro de su comunidad o según la métrica codificada por colores del condado, pueden imponer medidas y restricciones en reuniones y eventos, incluida la limitación del tamaño de una reunión social o evento por asistencia (asistentes, personal y otros) o en un porcentaje de la capacidad de una instalación.

8. **Requisitos Generales para Instituciones Educativas K-12:**

- a. ***Edificios, Instalaciones y Terrenos:***

Durante la emergencia de salud pública, a menos que sea rescindido o modificado por mí, todas las instituciones educativas públicas y privadas de K-12 requerirán que todos los

estudiantes en los grados 3-12, independientemente de la edad, todas los docentes, todo el personal, todos los proveedores, todos los contratistas, todos los voluntarios y todos los visitantes de sus instituciones educativas deben usar una cubierta facial o un protector facial mientras estén físicamente presentes en cualquier edificio, instalación o terreno en todo momento que no estén dentro de una exención enumerada en Párrafo 4(f)

b. ***Autobuses Escolares o Medios de Transporte Patrocinados por la Escuela:***

Todos los estudiantes independientemente de su edad o grado, toda la facultad, todo el personal, todos los proveedores, todos los contratistas, todos los voluntarios y todos los visitantes deberán llevar una cubierta facial o un protector facial mientras están en un autobús escolar u otro modo de transporte patrocinado por la escuela, excepto aquellos que estén dentro de una exención en Párrafo 4(f) (ii-xv).

c. ***Exenciones Adicionales al Requisito de Cubierta Facial para las Instituciones Educativas K-12:***

- i.) *Consumo de alimentos:* No se requieren cubiertas faciales ni protectores faciales mientras comes o beben;
- ii.) *Áreas de Facultad o Personal:* La facultad y el personal, mientras trabajan, además preparar alimentos o comidas, junto con otras personas que están en una habitación, oficina o lugar, donde todas las personas que no son del mismo hogar y pueden mantener seis (6) pies de distanciamiento social entre sí no son requeridos a llevar una cubierta facial o protector facial.
- iii.) *Niños Entre 2 y 8 Años:* Excepto cuando en los autobuses escolares o en otros modos de transporte patrocinados por la escuela, los niños, ya sean o no estudiantes, que son mayores de dos (2) años y menores de ocho (8) años no están obligados a usar cubiertas faciales o protectores faciales. Estos niños, sin embargo, se les recomienda encarecidamente que lleven una cubierta facial o un protector facial. Los niños menores de dos (2) años no deben llevar una cubierta facial debido al riesgo de asfixia.
- iv.) *Configuración de Aula:*
  - 1.) Donde se pueda configurar un salón de clase o un lugar de instrucción para que todos los estudiantes e instructores pueden mantener seis pies de distanciamiento social entre sí en todo momento, no es necesario usar cubiertas faciales o protectores faciales durante la instrucción educativa en persona;

- 2.) Donde se pueda configurar un aula o lugar de instrucción para que todos los estudiantes puedan mantener al menos tres (3) pies de distancia social entre sí en todo momento, y donde los estudiantes estén posicionados al mirar hacia la misma dirección, cubiertas faciales o protectores faciales no es necesario que los estudiantes lo usen durante la instrucción educativa en persona. Los instructores deben usar una cubierta facial o un protector facial a menos que ellos puedan mantener seis (6) pies de distancia social de los estudiantes; o
  - 3.) Donde un aula o un lugar de instrucción no se puede configurar para que todos los estudiantes e instructores puedan mantener seis (6) pies de distanciamiento social o al menos que tres (3) pies de distanciamiento social entre sí y con los estudiantes posicionados al mirar hacia la misma dirección en todo momento, los estudiantes deben llevar cubiertas faciales o protectores faciales durante la instrucción educativa en persona. Los instructores deben llevar una cubierta facial o un protector facial a menos que el instructor puede mantener seis (6) pies de distanciamiento social de los estudiantes. Bajo la dirección del instructor, se le puede permitir a un estudiante quitarse la cubierta facial de manera intermitente y temporal.
- v.) *El Recreo:* Las cubiertas faciales y los protectores faciales se pueden quitar durante los períodos de recreo, si se pueda mantener el distanciamiento social.

**d. *Actividades Extracurriculares y Cocurriculares:***

- i.) *Asistencia General:* Las escuelas, en consulta con los departamentos de salud locales, deben considerar si la asistencia o los límites de capacidad están justificados para las actividades extracurriculares y cocurriculares.
- ii.) *Cubiertas Faciales:* Los estudiantes, maestros, instructores, directores, entrenadores, voluntarios y todo el resto del personal cuando no estén participando en una actividad física extenuante, así como todos los espectadores, deberán usar cubiertas faciales o protectores faciales como se establece en el Párrafo 4(e-g) anterior.
- iii.) *Distanciamiento Social:* Se deben tomar medidas para garantizar que todos los espectadores y grupos no familiares/domésticos permanezcan socialmente distanciados.

e. ***Pautas de Cuarentena para Instituciones Educativas K-12:***

Las instituciones educativas K-12, las instalaciones de cuidado infantil reguladas por el Estado y los programas extraescolares regulados por el Estado deberán seguir las pautas sobre aislamiento y cuarentena según lo indique el Departamento de Salud del Estado de Indiana y/o su departamento de salud local y, como mínimo, incluirán lo siguiente:

- i.) la cuarentena continúa aplicándose a exposiciones que ocurren en entornos fuera del aula (en el almuerzo, deportes y otras actividades extracurriculares o cocurriculares);
- ii.) la cuarentena continúa aplicándose cuando la exposición ocurre en un aula y no se usan coberturas faciales, y
- iii.) no se requieren reglas de cuarentena y rastreo de contactos cuando la exposición ocurre en un salón de clases y donde los estudiantes, maestros y personal usan coberturas faciales en todo momento en el aula.

f. ***Aplicación:***

Las escuelas son responsables de desarrollar e implementar un plan de cumplimiento.

9. **Instalaciones de Cuidado Infantil y Programas de Horario Fuera de la Escuela Regulados por el Estado**

Las instalaciones de cuidado infantil reguladas o con licencia estatal y los programas de horario fuera de la escuela regulados por el estado deben seguir cumpliendo con la guía emitida por la Administración de Servicios Sociales y Familiares, a la que se puede acceder en <https://www.in.gov/fssa/carefinder/files/Updated-Child-Care-Guidance.pdf>.

10. **Medidas Especiales o Restricciones para los Condados Basadas en la Designación del Color**

a. ***Designaciones de Condado***

- i.) Un condado se designará como azul cuando tenga una puntuación de 0,5 o menos.
- ii.) Un condado se designará como Amarillo cuando tenga una puntuación de 1.0 o 1.5.

- iii.) Un condado se designará como Naranja cuando tenga una puntuación de 2.0 o 2.5.
- iv.) Un condado se designará como Naranja cuando tenga una puntuación de 3.0 o más.

b. ***Cambios en el Estado Codificado por Colores de un Condado:***

- i.) Un condado debe alcanzar las métricas / puntaje de una categoría menos restrictiva durante dos semanas consecutivas antes de que se le permita pasar a esa categoría.
- ii.) Un condado se moverá a una categoría más restrictiva siempre que la métrica / puntaje del condado suba a una categoría más alta.
- iii.) Los funcionarios locales deben reunirse cada vez que un condado pasa a una categoría más restrictiva.
  - 1) Los funcionarios de salud locales deben evaluar la fuente de las pruebas positivas, realizar pruebas específicas cuando corresponda y emitir órdenes de aislamiento o cuarentena cuando sea necesario.
  - 2) Se alienta a los funcionarios de salud locales, los proveedores de atención médica, los funcionarios electos, el liderazgo escolar y otros líderes locales claves a reunirse regularmente para discutir las acciones que deben implementarse para reducir la propagación del COVID en sus comunidades.

11. **Aplicación**

a. ***Seguridad en el Lugar de Trabajo:***

Ordeno a la IOSHA que tome todas las acciones administrativas y de cumplimiento disponibles contra empresas o entidades que no cumplan con las condiciones de seguridad en el lugar de trabajo.

b. ***Funcionarios de Salud y Fuerzas del Orden:***

El ISDH, el Departamento de Seguridad Nacional de Indiana, la Comisión de Alcohol y Tabaco, las juntas de salud locales, y otros funcionarios estatales y locales o agentes del orden público pueden tomar todas las acciones administrativas y de cumplimiento

disponibles contra empresas o entidades que no cumplan con las restricciones y otros requisitos de salud pública para las empresas como se establece en esta Orden Ejecutiva.

12. **Sin Limitación de Autoridad**

Nada en esta Orden Ejecutiva deberá, de ninguna manera, alterar o modificar cualquier autoridad legal existente que permita al Estado, cualquier departamento de salud local o cualquier otra entidad apropiada ordenar: (a) cualquier cuarentena o aislamiento que pueda requerir que una persona permanezca dentro de una propiedad residencial o instalación médica en particular por un período de tiempo limitado, incluida la duración de esta emergencia de salud pública, o (b) cualquier cierre de una ubicación específica por un período de tiempo limitado, incluida la duración de esta emergencia de salud pública.

13. **Declaración de Emergencia Local**

De conformidad con la Ley de Emergencias en Desastres, ninguna ordenanza, directiva u orden local de ningún condado, subdivisión política u otra entidad gubernamental local relacionada con esta emergencia de salud pública puede contradecir o imponer requisitos menos restrictivos que los establecidos en esta Orden Ejecutiva, o esa ordenanza, directiva u orden será nula y no tendrá fuerza ni efecto. Sin embargo, a menos que lo prohíba una Orden Ejecutiva, las ordenanzas, directivas y órdenes locales pueden ser más restrictivas.

14. **Cláusula de Preservación**

Si cualquier disposición de esta Orden Ejecutiva, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, es considerada inválida por cualquier tribunal de jurisdicción competente, esta invalidez no afecta a ninguna otra disposición o aplicación de esta Orden Ejecutiva, que puede ser dada efecto sin la disposición o aplicación inválida. Para lograr este propósito, las disposiciones de esta Orden Ejecutiva se declaran separables.

ESTÁ TAN ORDENADO.

En testimonio de lo cual, yo, Eric J. Holcomb, he puesto mi mano y he hecho que se coloque en Gran Sello del Estado de Indiana, el día 29 de abril de 2021.

Eric J. Holcomb  
Gobernador de Indiana

ATESTACIÓN:

Holli Sullivan

Secretaria de Estado